



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección Sindical Telefónica

¿Que es ATAM?

Según el artículo 1 de sus estatutos, la **Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos (ATAM)**, es una Asociación de ámbito estatal constituida conforme a la Ley de Asociaciones de 24 de Diciembre de 1964.

Se halla reconocida como tal por Resolución del Ministerio de la Gobernación de 31 de Julio de 1974 y fue declarada de UTILIDAD PUBLICA, por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del 9-12-1977, según escrito del Ministerio del Interior de fecha 14-1-1978. ATAM se encuentra incluida en la relación de asociaciones declaradas de utilidad pública.

Socios y empresas asociadas

ATAM incorpora entre sus socios de pleno derecho, a los empleados de las empresas del Grupo Telefónica que tengan firmado el correspondiente convenio de colaboración.

En línea con esta política de integración, se han incorporado como socios de pleno derecho en ATAM un total de 27 empresas.

ATAM desarrolla su labor social, iniciada hace más de 30 años, atendiendo a más de 3.800 beneficiarios directos.

EMPRESAS DEL GRUPO TELEFÓNICA INTEGRADAS EN ATAM

- " [Antares](#)
- " [Educaterra](#)
- " [Fonditel](#)
- " [Fundación Telefónica](#)
- " [Lotca Servicios Integrales, S.L.](#)
- " [Pléyade](#)
- " [Telefónica Data Corp. SA](#)
- " [Telefónica Data España, SAU](#)
- " [Telefónica de Contenidos, SAU](#)
- " [Telefónica de España, SAU](#)
- " [Telefónica Gestión de Servicios Compartidos \(tgestiona\)](#)
- " [Telefónica Ingeniería de Seguridad, S.A.U. \(TIS\)](#)
- " [Telefónica Internacional, S.A. \(TISA\)](#)
- " [Telefónica Internacional USA, Inc. \(TIUSA\)](#)
- " [Telefónica Internacional Wholesale Services](#)
- " [Telefónica Móviles España, SAU](#)

- " [Telefónica Móviles S.A.](#)
- " [Telefónica Publicidad e Información, S.A. \(TPI\)](#)
- " [Telefónica S.A.](#)
- " [Telefónica Servicios Audiovisuales](#)
- " [Telefónica Servicios de Música, SAU](#)
- " [Telefónica Servicios Integrales de Distribución, SAU](#)
- " [Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU.](#)
- " [Telefónica Telecomunicaciones Públicas, SAU \(TTP\)](#)
- " [Teleinformática y Comunicaciones, S.A.U. \(TELYCO\)](#)
- " [Terra Networks España, S.A.U.](#)
- " [Telefónica I+D \(Reciente incorporación\).](#)

BENEFICIARIOS Y PRESTACIONES DE ATAM

¿Cómo acceder?

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas las personas censadas en ATAM, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Asociación y concretamente en el artículo 8.

El artículo 8 define como personas censables: al socio, su cónyuge e hijos, siempre y cuando convivan y dependan económicamente del socio.

Son beneficiarios de estas ayudas el propio socio, así como el cónyuge o pareja de hecho e hijos, dependientes del mismo, cuando se encuentren afectados por una discapacidad reconocida por el organismo público competente superior al 33%.

¿Cómo solicitar una ayuda?

Dirigiéndose al Servicio de Asistencia Social de Telefónica que corresponda a su zona de residencia, donde recibirá, de forma personalizada, toda la información y asesoramiento que precise, y tramitarán las solicitudes correspondientes. También se puede llamar al número de teléfono 900 50 26 50 (ext. 1).

Órganos de gobierno de ATAM

Según el artículo 18 de los estatutos, la Junta General es el máximo órgano de gobierno de la asociación y está integrada por cuarenta y nueve miembros, los cuales tendrán, en todo caso, la condición de socios de ATAM y serán elegidos de la siguiente forma:

- **Veinticinco serán designados por la Dirección de Telefónica S.A.**, de entre todos los socios de ATAM que, a su vez, sean o hayan sido directivos o consejeros de alguna de las empresas del Grupo Telefónica que tengan convenida su colaboración permanente con la Asociación, y previa propuesta de las direcciones de las mismas.

· **Veinticuatro serán designados**, de entre todos los que ostenten la condición de socios, por las direcciones de las organizaciones a nivel estatal, en el ámbito de las Telecomunicaciones, de los **sindicatos o candidaturas sindicales con representación en las empresas del Grupo Telefónica** que tengan convenida su colaboración permanente con la Asociación, y en relación proporcional a la suma total de miembros de Comités de Empresa y Delegados de Personal que hayan obtenido y tengan, como tales, en dichas empresas.

Con carácter general, esta representación se designará y, en su caso, renovará en el plazo máximo de los tres meses siguientes desde la fecha de celebración de elecciones sindicales en Telefónica de España S.A.U.

Ingresos y recursos económicos de atam:

El artículo 30 de sus estatutos dice que los ingresos o recursos económicos previstos por y para la asociación son los siguientes:

a) Las cuotas ordinarias de los socios de número referenciados en el Artículo 8 UNO apartado a), constituidas por el **dos por mil de la retribución que tengan asignada en cada momento en la empresa** por cuyo vínculo han accedido a la condición de socios de ATAM.

b) Las cuotas ordinarias de los socios de número referenciados en el Artículo 8 UNO apartados b) y c), que se establecen en la cuantía mensual que, para cada supuesto, determine, la Junta General a propuesta del Consejo Rector.

c) Telefónica S.A., Telefónica de España, SAU y las Empresas del Grupo Telefónica incorporadas, o que se incorporen, a la Asociación en los términos previstos en la Disposición Adicional de estos Estatutos, aportaran:

· Una **cantidad igual al cuatro por mil de las retribuciones satisfechas** al conjunto de sus trabajadores, directivos y consejeros.

· Una cantidad igual al dos por ciento, de la cifra global que corresponda por la aplicación del cuatro por mil especificado en el párrafo anterior, para gastos de funcionamiento de los órganos de gobierno y representación contemplados en estos Estatutos.

Además, de lo recibido por subvenciones o actividades empresariales entre otras.

El desempeño de los cargos de representación estatutaria y el ejercicio de funciones encomendadas a comisiones, grupos de trabajo o similares **que no conlleven relación laboral de sus componentes con ATAM**, serán todo caso gratuito, **sin perjuicio del derecho de los titulares a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados**.

Más información: www.atam.es